

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

Quito, 1 de Marzo de 2010.

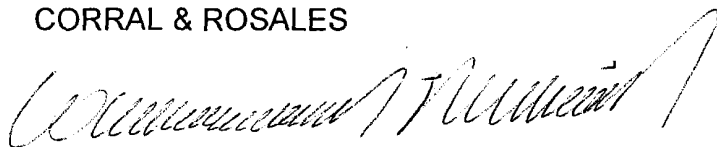
Doctor.
Sebastián Valdivieso Cueva.
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.

Señor Notario.-

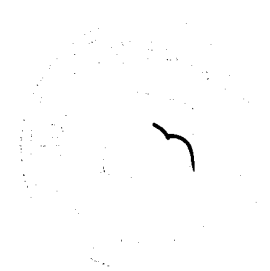
Por medio de la presente le solicito a usted se sirva protocolizar los documentos relativos al certificado de existencia legal de AMOV IV, S.A. de C.V.. Una vez protocolizado sírvase conferir seis copias. (2 fojas)

Por la atención que le de a la presente, le anticipo mi agradecimiento

Atentamente,
CORRAL & ROSALES



Dr. Milton Carrera Proaño.
Abogado-matrícula 5634 CAP.





195 NOTARIAS 18
DEL DISTRITO FEDERAL

ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO
PATRICIO GARZA BANDALA

- - - Yo, PATRICIO GARZA BANDALA, Notario 18 de México, Distrito Federal, República Mexicana, CERTIFICO que del instrumento número 41,080, de 2 de octubre de 2009, ante mí, actuando como asociado de la licenciada ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, Notaria 195 del mismo Distrito, se desprende que "AMOV IV", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, es una sociedad mexicana, existente y legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana. - - - -

- - - De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: - -

- - - ".... - - - - ANTECEDENTES - - - - -

- - - El compareciente acredita la legal constitución y existencia de la sociedad, así como la validez y eficacia de los acuerdos que más adelante se protocolizan, con los documentos que a continuación se relacionan, manifestando bajo protesta de decir verdad, advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario, que la sociedad no ha sufrido modificación alguna distinta de las siguientes: - - - - -

- - - I.- CONSTITUCION.... Que por escritura número veinticuatro mil ochocientos once, de cuatro de octubre de dos mil uno, ante el licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, entonces Notario número diecinueve de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, inscrita el tres de diciembre siguiente en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil "284949", se constituyó "AMOV IV", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital mínimo de cincuenta mil pesos, Moneda Nacional, cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto: - - - - -

- - - 1.- Promover, constituir, organizar, explotar, desarrollar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración, o liquidación. - - - - -

- - - 2.- La adquisición enajenación y en general, la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título de crédito o título-valor permitido por la Ley. - - - - -

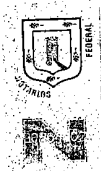
- - - 3.- Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, dibujos, modelos, diseños industriales, avisos, Know-how, modelos de utilidad, secretos comerciales e industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autos, opciones sobre



ellos, preferencias y concesiones para todo tipo de actividades, . 2
ya sea en México o en el extranjero. - - - - -
- - - 4.- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar, el uso y goce por
cualquier título permitido por la Ley, de Bienes Muebles o
Inmuebles, necesarios a los fines de la sociedad. - - - - -
- - - 5.- La prestación o contratación de servicios técnicos,
consultivos y de asesoría, así como la celebración de los
contratos o convenios para la realización de estos fines. - - - -
- - - 6.- Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo
garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar,
endosar o avalar, toda clase de títulos de crédito y otorgar
fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las
obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por
terceros. - - - - -
- - - 7.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso o aval, de
cualquier título de crédito o valores que la Ley permita. - - - -
- - - 8.- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el
desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie. -
- - - 9.- Amortizar sus propias acciones y, en su caso, emitir
acciones de goce. - - - - -
- - - 10.- Realizar, supervisar o contratar, por cuanta propia o
de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones,
conjuntos inmobiliarios, fraccionamientos, edificios o
instalaciones para oficinas o establecimientos. - - - - -
- - - 11.- Dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir,
poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la
propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles,
así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean
necesarios o convenientes para su objeto social o para las
operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles,
civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de
servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como
extranjeras, en las que la sociedad tenga algún interés o
participación de cualquier naturaleza. - - - - -
- - - 12.- La producción, transformación, adaptación, importación,
exportación y la adquisición por cualquier título de maquinaria,
refacciones, materiales, materias primas, productos industriales,
efectos y mercaderías de todas clases. - - - - -
- - - 13.- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás
actos de comercio a que se pueda dedicarse legítimamente en los
términos de la Ley, una sociedad Mercantil Mexicana." - - - - -
- - - Se extiende la presente certificación a solicitud de "AMOV



IV", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en México, Distrito
Federal, a 11 de enero de 2010.- Doy Fe. - - - - -



PATRICIO GARZA BANDALA
NOTARIO 18 DEL D.F.
REPUBLICA MEXICANA



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría Jurídica y de Servicios Legales
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		D. F.	
Apostille (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)			
Derechos \$		64.00	
No. Orden		1545	
En México el presente documento público ha sido firmado			
por PATRICIO GARZA BANDALA			
quien actúa en calidad de NOTARIO 18 DEL DISTRITO FEDERAL			
NOTARIA 18 DISTRITO FEDERAL MEXICO			
está revestido del sello correspondiente a			
SANTIAGO ANDRES SANCHEZ			
Certificado en MEXICO, D.F. por			
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA			
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES			
MEXICO, D.F. el 15 de ENERO de 2010			
Firma			

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 2 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 02 MAR 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, profesional con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de los DOCUMENTOS RELATIVOS AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE AMOV IV, S.A. DE C.V., que antecede. Quito a, dos de marzo de dos mil diez.- (FIRMADO)
DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, dos de marzo de dos mil diez.- c.s.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

